



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA – 2021 – SOBREVIVIENTES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ FLORES Julian

Lugar y Fecha de Nacimiento: Yunguyo 07-01-1945 de estado civil Casado

Identificado con DNI N° 01822675 DNI. Caduca el no caduca

Con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): BRASIL 3RD

Distrito: Yunguyo Provincia: Yunguyo Dpto: PUNO Telef: 062519896

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: **SOBREVIVIENTE.**
Viudez () Orfandad () Ascendencia ()

En mérito a la Resolución N°: 0397

Siendo el Causante de la Pensión don (ña).....

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F4 30 ENE 2025
EXPEDIENTE N° 1228
HORA: 16:46 FIRMA: [Firma]

- Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese del causante y otorgamiento de pensión de sobreviviente, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
- Que, con el Certificado de Supervivencia que adjunto en original, con cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
- Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, y Ley 27444 que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.
- Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes. En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: Yunguyo a los 29 días, del mes de: ENE del 2021 5

Impresión Dactilar:



Firma:

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SETIMA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PUNO, 6 de Junio de 1967.

PUNO

Señor

Julián Álvarez Flores,

Yunguyo,

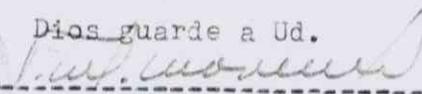
Of. N° 1330.

Con fecha 2 del presente mes, se ha expedido la Resolución Directoral N° 699, cuyo tenor literal es como sigue:

"Puno, 2 Junio 1967.-Vista la solicitud presentada a esta Séptima Dirección Regional de Educación, por el postulante don Julián Álvarez Flores, quien solicita plaza vacante en el Magisterio Primario.-Visto asimismo, el Memorandum del señor Director Encargado de esta Regional, con el que dispone el nombramiento del recurrente, así como el informe del Jefe del Departamento de Escalafón i del Jefe de Personal Docente de Educación Primaria; i.-De conformidad con lo establecido en el Art. 38, inc. 16 de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 9359; Arts. 14 i 17, inc. e) de la Ley 15215 del Estatuto i Escalafón del Magisterio Peruano i Decreto Ley 14209 de 28 de Setiembre de 1962.-SE RESUELVE:-NOMBRAR INTERINAMENTE con la antigüedad de 1° de Marzo del año en curso i mientras la plaza sea provista con personal que reúna los requisitos de ley, a don Julián ALVAREZ FLORES, intitulado, con Quinto Año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 12° Clase), i sin antecedentes en el servicio oficial, en el cargo de DIRECTOR de la Escuela Primaria Mixta N° 9077 de LUPACKA, Distrito de Desaguadero, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, plaza vacante por haber sido trasladada a otra colocación la que la servía doña Luisa Genoveva Araoz Nuñez, a mérito de la Resolución Directoral N° 111 de fecha 18 de Febrero del presente año.-El citado docente percibirá el haber mensual que le corresponde, de acuerdo a su Categoría i Clase, lo que se pagará con cargo a la Partida que señala el Pliego X, Sub-Pliego II, Programa VII, Sub-Programa 2, Unidad de Asignación 49, Unidad de Operación del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito. Es tanto el presente nombramiento afecto al Impuesto establecido por la Ley 6658.-REGISTRESE I COMUNIQUESE.-BARRIGA, SAN ROMAN.-Encargado de la Dirección de la VII Región de Educación."

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.


VICTOR MANUEL MORENO MORALES,
Jefe de División de Personal i Escalafón
de la VII Región de Educ.

DISTRIBUCION:-

Sr. Supervisor de Educ. 2° Sector Escolar Chucuito
Sr. Jefe Banco de la Nación, Dpto. Recaudación
Sr. Julián Álvarez Flores

.-YUNGUYO.
.- "
.- "

MSB/

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



30 MAY 2021

Rosario Rosana De La Riva Valle

16 JUN 1967



0397

YUNGUYO,

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, los recurrentes a la fecha solicitan su cese con firma debidamente autenticada, en los cargos de Director y/o Profesores de Aula, respectivamente, siendo procedente su petición, es conveniente expedir la presente resolución, otorgándoles los beneficios que les corresponde, en función a su tiempo de Servicios, computados en el Equipo de Escalafón;

Estando a lo informado por el Area de Personal, y;

De conformidad con la Ley 25762, Ley 25212, Ley 25388, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 051-91-PCM, R.M. N° 248-87-ED y la R.M. N° 105-89-ED.

SE RESUELVE :

C E S A R, a su solicitud, a los Docentes de Educación Primaria que se especifican a continuación, dandosele las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional :

01.- A don : Aurelio CUENCA YUJRA, C.M. 00273643.

CARGO	: Director
TITULO O GRADO	: Normalista Reg. N° 16039-C.
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO NIVEL (V)
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 70184 de Arasaya
DISTRITO, PROV. USE	: Pizacoma, Chucuito, Yunguyo
VIGENCIA DE CESE	: A partir del 04 de Setiembre de 1992.

02.- A don : Antonio PEREZ MENDOZA, C.M. 00271632.

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO O GRADO	: Profesor de Educación Primaria-Reg.N° 03022-G-IVIDE.
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO NIVEL (V)
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N°70246 de Desaguadero
DISTRITO, PROV. USE	: Desaguadero, Chucuito, Yunguyo
VIGENCIA DE CESE	: A partir del 22 de Octubre de 1992.

03.- A don : Julián ALVAREZ FIGRES, C.M. 00225134.

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO O GRADO	: Profesor de Educación Primaria-Reg.N° 10133-G.
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO NIVEL (V)
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 71006 de Yunguyo
DISTRITO, PROV. USE	: Yunguyo, Yunguyo, Yunguyo
VIGENCIA DE CESE	: A partir del 22 de Octubre de 1992.

R E C O N O C E R, a favor de los recurrentes, especificados en los numerales 01, 02 y 03, de la presente resolución, el Tiempo de Servicios prestados en el sector, siendo como sigue :

...///

